

CONTENIDO

ACUERDO No. 281
(de 25 de junio de 2015)
“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”2

**ACUERDO No. 281
(de 25 de junio de 2015)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros, y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

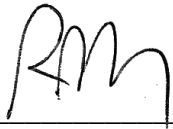
	(en miles de balboas)	
Ingresos:		
Ingreso por peajes.....	B/.	2,010,724
Servicios relacionados al tránsito.....		433,505
Ingresos de tránsito.....		2,444,229
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica.....		127,144
Venta de agua.....		28,994
Misceláneos.....		19,689
Total de otros ingresos.....		175,827
Intereses ganados.....		10,628
Total de ingresos de operación.....		2,630,684
Gastos:		
Servicios personales.....		502,194
Prestaciones laborales.....		66,804
Materiales y suministros.....		65,308
Combustible para operaciones.....		34,633
Combustible para generación eléctrica.....		82,923
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....		1,774
Viáticos y movilización local.....		957
Contratos de servicios no personales.....		124,658
Seguros.....		27,081
Estimado para siniestros marítimos.....		4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....		5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....		500
Otros gastos de operación.....		18,146
Intereses y gastos financieros.....		103,391
Sub-total.....		1,037,369
Menos:		
Costos capitalizados - regular.....		54,218
Costos capitalizados - ampliación.....		16,770
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....		75,437
Total de gastos de operación.....		890,944
Utilidad antes de tasas y depreciación.....		1,739,740
Menos:		
Derecho por tonelada neta.....		395,173
Pago por servicios prestados por el Estado.....		3,089
Depreciación.....		131,639
Utilidad neta.....		1,209,839
Menos:		
Provisión para programa de inversiones - regular.....		65,933
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....		419,300
Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....		52,624
Provisión para inventario.....		10,000
Utilidades disponibles para distribuir.....	B/.	661,982
Programa de inversiones - regular.....	B/.	146,221
Programa de inversiones - ampliación.....	B/.	72,000
Programa de inversiones - intereses y gastos financieros.....	B/.	52,624

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Rossana Calvosa de Fábrega

